



CMF cancela la inscripción de Factop Corredores de Bolsa de Productos S.A. en el Registro de Corredores de Bolsas de Productos

16 de noviembre de 2023.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo resolvió cancelar la inscripción de Factop Corredores de Bolsa de Productos S.A. (Factop CBP S.A.) en el Registro de Corredores de Bolsas de Productos.

Según la [Resolución N° 8552](#), Factop CBP S.A. dejó de cumplir el requisito establecido en la letra e) del artículo 7 de la Ley N°19.220, que señala que los corredores deben acreditar ante la CMF el no haber sido sancionados con la expulsión de una bolsa de productos.

Asimismo, mediante Oficio Ordinario N°99.797 de 7 de noviembre de 2023, la CMF representó esta situación a la corredora y le confirió traslado al respecto, es decir, la posibilidad de expresar su posición, previo a la adopción por parte de la Comisión de alguna de las medidas de suspensión o cancelación de su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsas de Productos. A la fecha, dicho oficio no ha sido respondido por la corredora.

En este contexto, el Consejo, considerando además que la corredora no remitió los estados financieros al 30 de septiembre de 2023, ni ha acreditado ante la CMF un patrimonio que le permita operar, manteniéndose la situación que motivó la suspensión decretada a través de Resolución Exenta N°5783 de 10 de agosto de 2023, resolvió en sesión ordinaria del día de hoy adoptar la medida de cancelación de la inscripción de Factop CBP S.A. en el Registro de Corredores de Bolsas de Productos.

En relación con STF Capital Corredores de Bolsa SpA, el Consejo de la CMF analizó que dicha entidad interpuso un reclamo de ilegalidad a la sanción de cancelación impuesta por la CMF mediante Resolución del 8 de agosto

de este año. Ello en el contexto que el artículo 71 del Decreto Ley N°3.538 dispone la suspensión de los efectos de la sanción de cancelación hasta que el reclamo judicial sea definitivamente resuelto por los tribunales de justicia.

Atendido lo anterior, y considerando la gravedad de las infracciones sancionadas, las situaciones detectadas con motivo de la suspensión de STF Capital Corredores de Bolsa SpA y la importancia de resguardar el interés público y la debida protección de los inversionistas, el Consejo de la CMF decidió, mediante la **Resolución N° 8551**, suspender la totalidad de las actividades de dicha corredora de bolsa por el lapso en que continúe la tramitación del reclamo de ilegalidad antes mencionado.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)